



Magistrado ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-6
20 de febrero de 2020

“Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos de consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 20 de enero de 2019, el Vicerrector Seccional de Neiva, de la Universidad Antonio Nariño, remitió a esta Corporación el listado de estudiantes del programa de derecho interesados en realizar las practicas académicas en los diferentes Juzgados del circuito judicial de Neiva, durante el primer semestre comprendido entre el 10 de febrero y el 3 de junio del presente año, aclarando que está pendiente el proceso de afiliación a la ARL de todos los practicantes.

Que, mediante oficio radicado el 10 de febrero de 2019, la Directora del Consultorio Jurídico de la citada Universidad, remitió los formatos diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, con los datos personales de cada uno de los estudiantes, junto con la correspondiente autorización de la facultad de derecho de la citada Universidad, al igual que la constancia de afiliación de la ARL. Así mismo se verificó el convenio vigente celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Universidad Antonio Nariño el 14 de septiembre 2018.

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo Segundo del Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, es necesario elaborar una lista con los estudiantes inscritos de la Universidad Antonio Nariño, para ser remitida a los despachos del circuito judicial de Neiva, con el fin de que los citados estudiantes realicen sus prácticas de consultorio jurídico.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Elaborar ante los despachos judiciales del circuito judicial de Neiva, la lista de los estudiantes admitidos del programa de derecho de la Universidad Antonio Nariño, para que realicen la práctica de Consultorio Jurídico, así:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Despacho Judicial
Norma Constanza Rojas Núñez	1.075.311.361	Sala Jurisdiccional Disciplinaria Magistrada Floralba Poveda Villalba
Jefferson Andrés Ruiz Giraldo	1.121.217.868	
Mishelle Talía Agudelo Rivera	1.075.303.262	
July Andrea Rodríguez	1.075.308.098	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-6 de 2020. "Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos de consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño."

Andrés Mauricio Tafur Osso	1.075.313.616	de Neiva
Diego Andrés Rodríguez Reinoso	1.075.309.929	
Camila Andrea Herrera Patiño	1.007.681.695	Juzgado 8 Civil Municipal de Neiva
Nombre y apellidos	No. de Cédula	Despacho Judicial
Jholman Sánchez Peralta	1.075.259.949	Juzgado 9 Penal Municipal de Neiva
Juan Sebastián Calderon Castillo	1.075.271.876	
Maidy Yurani Casamachin Quilcue	1.081.408.296	Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Angelino Polania González	1.082.215.661	
Andrés Felipe Quintero Chau	1.075.299.620	
Diana Milena Ramirez Vargas	1.075.309.793	Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Neiva
Anggie Paola Rivera Merchan	1.075.319.640	Juzgado 1 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Daniela Rodríguez Monje	1.075.320.949	Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Juan Diego Rojas Lozano	1.075.314.457	Juzgado 1 Penal Municipal de Neiva
Tania Alexandra Rojas Silva	1.075.260.911	Juzgado 3 Penal Municipal de Neiva
Cristian Steven Ruiz Giraldo	1.122.733.349	Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Neiva
Wendy Daniela Silva Polanco	1.075.300.694	Secretaria Sala, Civil, Familia Laboral Tribunal Superior de Neiva
Karen Dahan Uribe Vargas	1.084.925.687	Juzgado 3 de Ejecución de Penas

ARTÍCULO 2. El titular del despacho deberá comunicar a este Consejo Seccional y a la respectiva Universidad dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante asignado, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT